III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

Interrogantes sobre las condiciones actuales en la restitución de la identidad en los casos de apropiación.

Montesano, Haydée.

Cita:

Montesano, Haydée (2011). *Interrogantes sobre las condiciones actuales en la restitución de la identidad en los casos de apropiación. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-052/51

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/eRwr/foR

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.*

INTERROGANTES SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LA RESTITUCIÓN DE LA IDENTIDAD EN LOS CASOS DE APROPIACIÓN

Montesano, Haydée
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

RESUMEN
Hoy no es suficiente plantear que los niños afectados por la apropiación en el marco del plan sistemático del terrorismo de Estado ya son mayores responsables ante la ley. Esa mera descripción podría suponer que la única modificación ha sido el paso del tiempo, expresada en una suerte de evolución etaria per se, que empujaría a desconocer que el contexto social también ha sido afectado. No sólo por los distintos avatares que la historia podrá ilar, también por la propia acción de aquellos que habiendo recuperado su identidad entraman en lo social la voz que retorna de una desaparición fallida y han podido aportar un nuevo sentido a la búsqueda de los que aún restan detrás del espejo, sin acceso al reflejo que los reconozca. El presente trabajo, reúne un conjunto de interrogantes organizados en el campo de la (bio)ética en el marco de la Declaración UNESCO (2005) y el desarrollo de los análisis que soportan sus argumentos en la teoría psicoanalítica articulada a la filosofía política.

Palabras clave
Apropiación Restitución Ética Bioética

ABSTRACT
QUESTIONS ON THE CURRENT CONDITIONS IN THE RESTITUTION OF IDENTITY IN CASES OF APPROPRIATION
Today it is not sufficient to support that the children affected by the appropriation in the frame of the systematic plan of the terrorism of State are already major persons in charge in the eyes of the law. This mere description might suppose that the unique modification has been the passage of time, expressed in a sort of evolution achieved by the age per se, that would not push to know that the social context also has been affected. Not only for the different vicissitudes that the history will be able to tie. Also for the action of those that, having recovered their identity, interweave in social life the voice that comes back from a failed disappearance and could have contributed with a new sense to the search of those who still remain behind the mirror, without access to the reflection that recognizes them. The present work, brings together a set of questions organized in the field of the (bio)ethics in the frame of the Declaration UNESCO (2005) and the development of the analyses that support its arguments in the psychoanalytic theory articulated to the political philosophy.

Key words
Appropriation Restitution Ethics Bioethics

Introducción
El presente trabajo, reúne un conjunto de interrogantes organizados en el campo de la (bio)ética en el marco de la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos UNESCO (2005) y el desarrollo de los análisis que soportan sus argumentos en la teoría psicoanalítica articulada a la filosofía política. Esta producción se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación UBACyT "(Bio) Etica y Derechos Humanos: un análisis de la Declaración UNESCO a la luz de los nuevos dilemas de la práctica".

A - El problema de lo actual
No pocas son las dificultades que surgen cuando se intenta leer la actualidad; la fundamental es que el primer paso lógico consiste en construir la noción misma de actualidad para localizar la complejidad en juego. No estamos suponiendo lo actual como un punto que coincide con la idea del presente, en tanto corte de la línea de tiempo que separa el pasado del futuro. El estatuto lineal del tiempo, como flecha que avanza desde un origen, plantea una noción de la historia unidireccional con la causalidad inscripta en el punto de partida y un devenir ordenado cronológicamente, siempre hacia adelante. Sin embargo, existe otra modalidad de leer el campo de la historia, en la medida en que esa historia se articula a la subjetividad, que a su vez sólo se la piensa entramada en la tensión de un contexto social, en su sentido más amplio.
En este sentido, siguiendo los desarrollos de Agamben[i], podemos proponer lo actual como aquella compresión del tiempo que hace efectivo el pasado y el futuro en un acto. Pero no será bajo la idea de pasado y futuro como una totalidad anónima; se trata de aquello que, formando parte del conjunto de lo pasado y habiendo quedado como *no realizado*, afectará lo futuro como ese tropiezo que se obstina en borrar *lo porvenir*. Es en esta lógica que Agamben plantea que *un contemporáneo**[ii]*** es aquel que puede leer en las luces de su tiempo la oscuridad; o si se prefiere, aquel que retoma lo que persiste en ser olvidado y que en esa persistencia siempre está presente ocupando su lugar como olvido.
Sin embargo, hay momentos en los que lo actual sucede, es acontecimiento logrado, o como anticipamos, es el momento del *acto*. Desde esta condición proponemos leer los casos de restitución que en los últimos tiempos ocupan la escena pública, tanto los que se incluyen como logrados, como así también aquellos no realizados que hacen sombra sobre un corte generacio-

nal que coincide con los nacimientos ocurridos en el período del plan sistemático de apropiación.

B - El problema de la identidad, lo complejo de la verdad y su estructura de ficción

Resulta interesante observar cómo la designación *Frankenstein*, pasó a ser la nominación - denuncia de la impostura de una acción que se ampara en una voluntad personal; lectores y guionistas de cine dieron filiación a *La Criatura* que Mary Shelley construyó en la novela que exorcizó un sueño de angustia. Con el pasaje de la literatura al cine, la criatura, que parece ganar su filiación, al pasar a ser reconocido con el apellido del Dr. Frankenstein, no hace más que evidenciar que una *creatura* no resulta admisible en su condición de *ser creado* y, por lo tanto ajeno a la lógica del nacer en un linaje y genealogía.

Nacer, en su primera acepción es: *salir del vientre materno;* esta forma generalizada, que no introduce diferencias para lo humano, sin embargo instituye una condición que excede el campo biológico, en tanto reconoce otra acepción: *empezar una cosa desde otra*. Salvando el término: *cosa*, podemos tomar para el campo de la subjetividad este orden, siempre hay un Otro que antecede al sujeto. De allí que se haya iniciado este ítem señalando la diferencia entre la creatura y, lo que ahora introducimos, como el *hijo*, en tanto aquel que reconoce un antecedente en Otro, que a su vez participa de una genealogía que entrama las sucesivas generaciones.

Esta lógica nos remite a la *Ley de alianzas*, forma regulatoria de los lazos elementales del parentesco, existentes a partir del orden simbólico; perspectiva que relativiza y subsume lo biológico a una determinación simbólica. De tal modo, que cada momento histórico cultural establece y funda el régimen filiatorio.

En el corte histórico que podemos realizar a partir del nacimiento de los Estados Nación y el conjunto de condiciones políticas, económicas, religiosas y científicas que le otorgan las características diferenciales y específicas, vemos configurarse los dispositivos y prácticas discursivas que fundan subjetividad. Uno de estos dispositivos, es el que en los Estados Nación hace coincidir las funciones materna y paterna con la pareja conyugal; el régimen filiatorio se inscribe en una concepción de familia ordenada a partir de una pareja parental que anuda la genealogía, tanto desde el antecedente como en lo sucesorio del linaje. La eficacia discursiva de este dispositivo está en estricta relación al campo *representativo* que oficia como lugar de inscripción de las existencias. En este sentido, el Estado Nación y sus instituciones, otorgan el estatuto de existencias legales, no solamente a los ciudadanos debidamente *inscriptos* en algún registro oficial, sino además en su pertenencia filiatoria. En gran medida, este campo representacional participa de las condiciones de la *identidad*, refrendada desde el discurso legal y jurídico. La existencia de los documentos de identidad es parte de esta evidencia.

Sin embargo, la subjetividad en su complejidad no podría ser reducida exclusivamente a esta línea de representación; desde diferentes discursos se intenta dar cuenta del proceso de la identidad y la imposibilidad de definirla en términos de lo idéntico a sí mismo. En este sentido, si se orienta el análisis de este tema en el marco teórico del psicoanálisis, aun sin que se ingrese de lleno a la pregunta por la identidad, en cuanto al sujeto, Lacan lo presenta como *lo que un significante representa para otro significante.* Esta lógica, aunque pareciera vincularse con la perspectiva de la representación operada por el Estado, en realidad se apoya en otra concepción ontológica, ya que, a diferencia de lo estatal, cuya representación es en un sistema punto a punto, o para decirlo de otra manera, cada individuo como entidad que hace uno es representada en su supuesta unidad; el sujeto es esa existencia que siempre se escabulle a cualquier forma de identidad acabada. Que el sistema de representación se inscriba en el intervalo de dos significantes, o para ser más precisos en el agujero delimitado por el bucle de la cadena significante, en su efecto temporal de anticipación / retroacción, pone en evidencia que el sujeto sólo es efecto de un decir, que no hace universo de discurso y que, por lo tanto, es impensable como entidad en sí mismo. Por esta razón, para pensar el campo de la identidad, habrá que remitirse a la lógica de la *identificación.* Al respecto, sólo se dejará indicado que el sujeto está siempre antecedido por la existencia del Otro, campo en el que se inscribe, pero bajo la modalidad ya señalada, sin una correspondencia punto a punto con un determinado significante. Sin embargo, no debería confundirse esta lógica con un planteo escéptico respecto de cierta estabilización sobre el registro de la identidad, ya que funciona como referencia cierta línea conductora que permite reconocerse o aun desconocerse a lo largo de la existencia. En este sentido, desde el campo del lenguaje -recordemos que se está argumentando bajo la lógica significante- opera, desde el lugar del A (letra que designa en la estructura el lugar que localiza al Otro histórico) la función de la verdad, que al ser efecto del discurso, comparte con la realidad el estatuto de ficción, sin que se haga necesario aclarar que no se la plantea en referencia a una realidad verdadera que exista por fuera del discurso.

C - El nuevo marco político-jurídico, un nuevo umbral para la (bio)ética

Si en el ítem precedente, se hizo lugar al análisis de la complejidad de la identidad bajo el marco teórico conceptual del psicoanálisis, se propone en este punto articular, desde el discurso de la filosofía política, otros aspectos que hacen inteligible, en el entramado de la subjetividad y el campo social, lo que refiere a la identidad. En el artículo “Identidad sin persona”, que integra el libro *Desnudez* (2011), Giorgio Agamben, retomando a Hegel, pone en valor *el deseo de ser reconocido por los otros*, al señalar que no se trata de un deseo cuyo estatuto sea la satisfacción o que apunte al amor propio; es algo esencial en el orden humano, en tanto que es sólo por el reconocimiento que el hombre puede constituirse como *persona*.

La noción de persona quedará anudada a la de identi-

dad, en la articulación de lo social y lo particular, de acuerdo a lo que inscribe en su origen la formulación del término persona, que luego pasará a tener estatuto jurídico. Este devenir al campo del derecho se origina en el significado de persona, derivada del *per sonare* de la máscara con la que en el teatro griego se representaban los personajes. Esta misma designación es la que en Roma permitía ubicar a cada quien en la pertenencia a una estirpe o *gens*, establecida a partir de la máscara de cera del antepasado que daba nombre a ese linaje. De allí, que la *persona* admite la identificación de cada quien, no sólo en el señalamiento de un rol social, sino que además indica la inclusión a una genealogía. Este es el punto que abre el pasaje a significar persona con la capacidad jurídica y la dignidad política del hombre libre.

Junto con el estatuto jurídico de la persona, nuestra cultura ha construido también la noción de persona moral. Esta se deriva del teatro y la filosofía estoica que moduló sus criterios éticos tomando como punto de comparación la relación del actor a la máscara del personaje con la de los hombres y su respectivo rol social. Esta relación, dirá Agamben, queda signada por una doble condición, en tanto el actor se ajusta a lo que el autor marca para el personaje, pero sin que esto implique una identificación absoluta al rol. "…La persona moral se constituye, pues, a través de una adhesión y a su vez una distancia respecto a la máscara social: la acepta sin reservas y, al mismo tiempo, se diferencia casi imperceptiblemente de ella."[iii]Esta diferencia, que es señalada como casi imperceptible, es el lugar de la apertura ética, la brecha que inscribe que el hombre no coincide plenamente con su máscara.

Sin embargo, Agamben señala cómo a partir de mediados del S. XIX, las técnicas policiales tienen un avance inesperado que incide drásticamente en el concepto de identidad. Se trata de métodos de reconocimiento de los delincuentes reincidentes, que corren el eje del reconocimiento y prestigio social, ligado al estatuto de persona, desplazándolo hacia la identificación de criminales en una apoyatura estrictamente biológica. Las diferentes maniobras de identificación transitan desde las mediciones antropométricas, hasta la clasificación de las huellas dactilares. Iniciado el S. XX, transcurridas las dos primeras décadas, los diferentes Estados habían incorporado el reconocimiento a través de las huellas dactilares para todos los ciudadanos; lo que inicialmente se había aplicado a criminales, pasando luego a los habitantes de las colonias (esto nos da el lugar de referencia: Europa), extendido a prostitutas y más tarde a extranjeros, como sostiene Agamben, lo que involucra dispositivos de control, sea cual sea su punto de partida, inevitablemente se extiende al resto de los habitantes, quedando en interrogación el estatuto de "ciudadano" que paulatinamente se vacía de su significación. Este es el momento en que por primera vez en la historia de la humanidad la identidad no se anuda a la persona y el reconocimiento social; la marca biológica se constituye en el dato que adhiere la identidad, sin brechas, a una clasificación de surcos dactilares. Pero si esto se presenta como lo más opuesto a la idea de "máscara" en su carácter de superficie reflejante en un lugar articulado a lo social, el paso más extremo, dirá Agamben, se produce en nuestros días. El conjunto de tecnologías biométricas hacen posible la lectura de las huellas digitales, la estructura de la retina o del iris por medio de escáneres ópticos; dispositivos que ya trascendieron la frontera de los departamentos de policía, oficinas de migraciones, para ir sumándose paulatinamente a la cotidianeidad de, al menos, un amplio conjunto de sociedades. Tal vez, el aspecto que nuestro autor de referencia, indica como el más oscuro e inquietante es el ADN, como expresión inequívoca de identidad, señalando que ya muchos Estados están pensando en la conformación de registros que contengan esta información de todos sus habitantes con una finalidad de seguridad y represión del crimen, como también de salud pública. La advertencia que se pronuncia frente a esto es el riesgo de un control absoluto de un poder que disponga de la información biométrica y genética de los ciudadanos.

Llegados a este punto y remitidos al tema central de este trabajo: los casos de restitución de personas afectadas por el plan sistemático de apropiación, se torna necesario ordenar los argumentos para avanzar sobre los posibles interrogantes surgidos a la luz de lo desarrollado y de considerar la Declaración UNESCO (2005) en lo que refiere al campo de la bioética.

Como se anticipó en la introducción, lo actual en el análisis de los casos de personas que ya gozan de su derecho pleno a la identidad, incluye el de los no realizados, en tanto ocupan un lugar, aun como pendientes, en la trama social. Sin abundar en aspectos ya desarrollados en trabajos precedentes, sabemos del valor que ha tenido y tiene el Banco Nacional de Datos Genéticos (Ley 23.511) en la confirmación de la identidad de nietos/hijos recuperados por sus familias. Si tomamos en cuenta el planteo de Agamben desarrollado en párrafos precedentes, se hace necesario introducir lo que hace diferencia en el "caso argentino" y el lugar simbólico que pasa a ocupar el ADN. Un dato no menor es la designación del análisis de compatibilidad genética: "índice de abuelidad". Esto ya lleva implícito que se trata de localizar dentro de un sistema de relaciones generacionales, a quien es parte de una familia, que además, al tratarse de "compatibilidad" no se toma al ADN como un dato en sí mismo, sólo adquiere valor en el entramado de un linaje. Si además, esto se promueve en el derecho a la identidad (debidamente legitimado como derecho constitucional) vemos resurgir el anudamiento entre identidad y persona, no sólo en su condición de persona jurídica, también en el estatuto señalado por Agamben de persona moral. Es a partir de esto que debemos agregar que a partir de la aparición pública de relatos de personas a las que se les restituyó su identidad, se pone de manifiesto el reconocimiento social que les aporta un lugar de identificación y, que instala la brecha que abre al campo ético, esa discontinuidad entre la identidad y el "hombre", que a la luz de los argumentos del psicoanálisis, inscribe la potencia del efecto sujeto.

Será, sin duda, para los casos que aún aguardan su develamiento el auspicio de quienes, ocupando el lugar recuperado, alientan a vencer el obstáculo de lo *no realizado*. Es en esta dirección que se propone leer el artículo 16 de la Declaración UNESCO (2005) en los términos propuestos por J. Michel Fariña; allí donde se hace lugar a *la protección de generaciones futuras*, respecto de bienes no renovables, él incluye el derecho a la identidad de los hijos de esos hijos / nietos, que introducen como posibilidad el por venir de *lo realizado*, la garantía de una continuidad generacional que es debidamente reconocida y representada por un Estado que, bajo una decisión política, reintroduce la persona en el campo de la identidad.

El caso argentino volverá a introducir entre el ADN y el DNI la brecha de la ética fundada en la trama de relaciones que dan índice de abuelidad y que retienen la continuidad en tres generaciones que hacen valer el deseo, en su forma de reconocimiento social y aquel que se obstina en la búsqueda de las abuelas y ahora también de los nietos / hijos recuperados.

NOTAS

[i] Agamben, G. (2006.) *El tiempo que resta*. Madrid; Trotta

[ii] Agamben, G. (2011) *¿Qué es lo contemporáneo?* En "Desnudez". Buenos Aires: Adriana Hidalgo

[iii] Agamben, G. (2011) *Identidad sin persona* en "Desnudez". Buenos Aires: Adriana Hidalgo

REFERENCIAS

Agamben, G. (2005) "El tiempo que resta". Madrid: Ed. Trotta

Agamben, G. (2011) "¿Qué es lo contemporáneo?" En: Desnudez. Buenos Aires: Adriana Hidalgo

Agamben, G. (2011) "Identidad sin persona". En Desnudez. Buenos Aires: Adriana Hidalgo

Lacan, J. (1961) "Seminario 9. La identificación". Inédito